



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0007 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10.ENE 2024

VISTOS: El Informe N° 030-2023/GRP-400050-ZOE-HHCH de fecha 10 de julio de 2023; la Hoja de Registro y Control N° 34751 de fecha 10 de noviembre de 2023; el Informe N° 052-2023/GRP-400050-ZOE-HHCH de fecha 15 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3399-2023/GRP-410000 de fecha 30 de noviembre de 2023; y el Informe N° 3033-2023/GRP-460000 de fecha 06 de diciembre de 2023; y, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para la formulación, evaluación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Avenida Don Bosco de los Distritos de Piura y Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, entre la Municipalidad Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, de conformidad a la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N° 27867, esta Gobernación Regional suscribió la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para la formulación, evaluación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Avenida Don Bosco de los Distritos de Piura y Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, entre la Municipalidad Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional de Piura", el mismo que se aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de abril de 2022;

Que, en este contexto, verificado el texto de la presente Adenda, se advierte que tiene como objeto modificar la Cláusula Quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE LAS IOARR.** La inversión al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AVENIDA DON BOSCO DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, TRAMO DESDE AV. GUILLERMO GULMAN-AV RAUL MATA LA CRUZ DEL SISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE. IOARR POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS SEGÚN CORRESPONDA";

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio PERO QUE NO CONTRAVIENE LAS PARTES ESENCIALES DEL MISMO, concepto que concuerda con el objeto de la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

0007

Piura,

10 ENF 2024

presente Adenda que modifica la Cláusula Quinta del Convenio, pero sin contravenir las partes esenciales del mismo, por lo que resulta pertinente continuar con su trámite de suscripción respectivo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de noviembre de 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional", y es conforme a sus disposiciones que se formaliza la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para la formulación, evaluación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Avenida Don Bosco de los Distritos de Piura y Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, entre la Municipalidad Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional de Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; y la Directiva Regional N° 008-2023/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para la formulación, evaluación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Avenida Don Bosco de los Distritos de Piura y Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, entre la Municipalidad Veintiséis de Octubre y el Gobierno Regional de Piura, la mismo que consta de once (11) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, y demás Unidades de Organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PARA LA FORMULACION, EVALUACION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AVENIDA DON BOSCO DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra:



- **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, Piura, debidamente representada por su Gobernador Regional, **señor. LUIS ERNESTO NEYRA LEON**, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE a la que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**, con RUC N° 20529997401 con domicilio legal en Prolongación Av. Grau Mz. N Lote 1- Asentamiento Humano Las Capullanas, debidamente representada por su Alcalde, **señor. VÍCTOR HUGO FEBRE CALLE**, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2023-MDVO-CM de fecha 12 de setiembre de 2023, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- En conjunto denominadas **LAS PARTES**



CLAUSULA PRIMERA: ANTEDECENTES

Con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 175-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Abril de 2022, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre para la formulación, evaluación del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AVENIDA DON BOSCO DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en adelante **EL CONVENIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 01, **LAS PARTES** acuerdan modificar la **CLAUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y/O DE LAS IOARR** del Convenio originalmente suscrito, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y/O DE LAS IOARR

La inversión al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación

- **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AVENIDA DON BOSCO DE LOS DISTRITOS DE PIURA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, TRAMO DESDE AV.GUILLERMO GULMAN-AV.RAUL MATA LA CRUZ DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE"**





▪ "IOARR POR LIBERACION DE INTERFERENCIAS SEGÚN CORRESPONDA"

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones introducidas por la presente Adenda N° 01, las demás disposiciones establecidas en **EL CONVENIO** permanecen vigentes, con plena validez y eficacia.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda N° 01, la suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Piura, a los **27** días del mes de **diciembre** de 2023.



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE